BASES Y CONDICIONES PROGRAMA "Mascara Big & Impact C4/2015"

1. El siguiente programa de productividad (el "Programa") es organizado en el territorio de la República Oriental del Uruguay por Cosméticos Avon de Uruguay S.A. ("Avon"), RUT N° 213 565 9900 17, Bulevar Artigas 417, Pisos 9 y 10 Montevideo, R.O.U. y se regirá por los siguientes bases y condiciones (las "Bases"). El Programa es será válido únicamente para Consejeras Independientes de productos de Avon. Periodo de Vigencia del Programa: Campaña 4/2015 asociado únicamente a la compra de la nueva mascara Avon denominada "Big&Impact" (el "Producto").

2. Para acceder a los premios del Programa, las Consejeras Independientes deberán alcanzar el objetivo que se detallan a continuación:

Adquiriendo 5 (cinco) o más unidades del Producto en Campaña 4/2015 la Revendedora Independiente recibirá 1 (un) Beauty Case (largo de frente 30,50 cm x altura 27 cm x fuelle 17,50 cm. Elaborado en polyester 100% color negro, cierre en todo su frente). Ningún participante podrá recibir más de 1 (un) premio, independientemente de la cantidad de Productos que adquiera.

Solo contarán los Productos efectivamente facturados y no devueltos. No cuentan para este Programa los Auxiliares de Venta y gratis de Campaña, los productos para demostrar/Demos, las ofertas de la Web de Avon, los productos de la Zona Outlet del "Avon Contigo", la Causa 13, los Productos Sustitutos (en caso de sustitución), ni los productos asociados a la Lucha Contra el Cáncer de Mama, Hello Green Tomorrow y Alza la Voz. No se considerará la demanda de aquellos productos que por mensajera y/o web (www.avon.com.uy) se hayan informado como "No Disponibles" o "No lo Solicite". Las Devoluciones y Desmantelados serán descontados del Programa. En caso que por algún motivo los Productos que participan del Programa sean solicitados por las Consejeras Independientes y no puedan ser abastecidos por Avon, los mismos no contarán para el Programa.

3. Para participar de este Programa es indispensable ingresar Orden de Compra de Campaña 4/2015, Campaña 5/2015, Campaña 6/2015 y en Campaña 8/2015.

4. El premio es personal de/del ganador/a, no podrá ser transferido a terceros y no podrá ser canjeado por otro premio ni por dinero en efectivo. El premio no incluye ningún pago, bien ni servicio distinto del indicado en cada caso en estas Bases. Avon sólo entregará el premio a las Revendedoras Independientes ganadoras del mismo. A fin de efectivizar la entrega de los premios, la Revendedora Independiente deberá acreditar su identidad de acuerdo con los procedimientos y modalidades que Avon establezca a tal fin.

5. El premio será enviado en forma anexa al pedido, en Campaña 7/2015, siendo indispensable presentar Orden de Compra para recibir el premio en la Campañas de entrega. No se entregarán premios a las Revendedoras Independientes que adeuden pagos de cualquier naturaleza a Avon.

6. Los gastos de cualquier naturaleza para la obtención, recepción, uso y goce, o cualquier otro gasto en relación al Premio serán a exclusivo cargo de los Participantes ganadores. Todo

Impuesto que deba tributarse y/o gasto que deba incurrir los Participantes y/o ganadores, en forma directa o indirecta a los efectos de la participación, retiro del Premio, envío, fletes o sobre el Premio estarán a cargo del ganador según corresponda.

8. Una vez entregado los premios, Avon queda liberado de toda responsabilidad respecto del mismo. Avon no se responsabiliza por ninguna lesión o daño personal, moral, material o pérdida (directa, indirecta y/ consecuente), ocasionado al ganador debido a o en relación a los Premios. Avon tampoco se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el Ganador, en relación al Premio. Avon no otorga garantía de ningún tipo, utilizando los participantes los premios bajo su propio riesgo. Avon podrá excluir de la Promoción y denegar la entrega del Premio a quien actúe en oposición a lo previsto en estas bases y condiciones. Avon no será responsable por las fallas en los equipos por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que le sean ajenos y que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Programa y/o uso y goce del Premio.

9. Las fotos de los premios promocionados en el volante son referenciales y se encontrarán sujetos a disponibilidad, no asumiendo Avon ningún tipo de responsabilidad por dicha falta, cualquiera sea la causa y/o motivo. En caso de que el premio no se encuentre disponible, será sustituido por otro premio de similares características y/o valor (sujeto a factibilidad y a criterio de Avon).

10. Todo incumplimiento de estas Bases, todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte del/las Consejera/s Independiente/s en forma individual o colectiva en detrimento de los intereses de Avon, incluyendo sin limitación, el envío de datos erróneos, inexactos o fraudulentos, podrá resultar en la anulación de los premios y/o beneficios acumulados, sin derecho a reclamo por parte del/las Consejera/s Independiente/s, como así también en la eliminación o inhabilitación para participar de la promoción de aquellas. La decisión que adopte Avon en tal sentido será inapelable.

11. Por el solo hecho de participar en el Programa, se entenderá que los Participantes han autorizado expresamente a Avon para formar parte de su base de datos y para que Avon utilice con fines publicitarios o de marketing directo su nombre, correo electrónico y cualquier otro dato o antecedente personal ingresado, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Asimismo, los Participantes prestan su consentimiento a los fines de que Avon comparta y/o transfiera sus datos personales a empresas afiliadas, controlantes o relacionadas a los fines mencionados en este punto, aún cuando la transferencia sea efectuada a países que no poseen niveles adecuados de protección de datos personales. El hecho de participar en el Programa se entiende como una aceptación del participante a las condiciones sobre uso de sus datos personales aquí expuestas.

12. Los ganadores autorizan a Avon y/o a su agencia de publicidad a exhibir y/o publicar y/o difundir y/o reproducir sus nombres, sus datos personales, su voz, así como también los nombres, datos personales y voces de los integrantes de su grupo familiar, y a exhibir y/o publicar y/o difundir y/o reproducir sus imágenes y/o las de los integrantes de su grupo familiar, ya sea fijas y/o en movimiento, todo ello con fines publicitarios en los medios y en la forma en que Avon lo considere conveniente, en todo el mundo y hasta tres (3) años después de finalizado el Programa, sin que ello les otorgue derecho a compensación alguna. Los ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión,

reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, nombre, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a Avon y/o a su agencia de publicidad respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los ganadores reconocen que la participación en el Programa no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por cualquier causa, incluyendo, pero no limitado, a la disminución de sus ingresos.

13. Este Programa finaliza para todos sus efectos de reclamos, cambios y garantía de premios en Campaña 10/2015.

14. Consejeras Independientes Nuevas o Reincorporadas: toda Consejera Independiente que ingrese o se reincorpore en Campaña 4/2015, podrá participar del programa y acceder a los premios, siempre y cuando cumpla con las unidades exigidas para alcanzar los niveles detalladlos, así como las demás condiciones establecidas en el Programa para poder ser acreedora del premio.

15. La participación de este Programa implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descriptas en estas Bases, así como las decisiones que adopte Avon.

16. Avon se reserva el derecho de variar estas Bases, en tanto fuera necesario durante la vigencia del Programa, comunicándolo en forma previa a los participantes.

17. Cualquier controversia, preguntas o asuntos concernientes al Programa serán resueltos por Avon.

18. Cualquier omisión o demora en la exigencia de cualquiera de los términos y condiciones del Programa, no constituirá renuncia alguna por parte de Avon a dicho término o condición.

19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse con motivo o en ocasión del Programa, las Consejeras Independientes y Avon se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la capital de la República Oriental del Uruguay.

20. Estas Bases podrán ser consultadas en la página web www.avon.com.uy.